

Barrancabermeja 31 de octubre de 2025

Doctor

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo

Calle 93 B N° 17-25 piso 5 Bogotá

Tel. 6369093-6369022

Respetado Doctor,

Por medio de la presente, con base en el perfil y con el lleno de los requisitos que anexo en la hoja de vida, presento a usted muy respetuosamente Oferta de servicios para:

OBJETO: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DE SU GESTIÓN."

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será HASTA 18 DE DICIEMBRE 2025 contado a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A REALIZAR: Con la presente oferta señalo las actividades a realizar durante la ejecución contractual:

1. Asesorar a las áreas de CORMAGDALENA en la preparación de documentos previos, invitaciones, adendas y anexos necesarios para los procesos contractuales, revisando que cumplan los requisitos legales y gestionar su revisión y aprobación a través de la oficina jurídica de la entidad.
2. Elaborar y verificar minutas de contratos, otrosíes y modificaciones garantizando el cumplimiento normativo y resguardando los intereses de la entidad contratante y gestionar su revisión y aprobación a través de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.
3. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia en las ofertas presentadas por posibles contratistas y gestionar su revisión y aprobación a través de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.
4. Apoyar en la supervisión legal de los contratos suscritos, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y gestionar su revisión y aprobación a través de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.
5. Proyectar contestaciones a las reclamaciones, recursos y solicitudes surgidas en los procesos de contratación y temas transversales como también gestionar su revisión y aprobación a través de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.
6. Asistir a las audiencias de: apertura de ofertas, evaluaciones, adjudicaciones y otras relacionadas con las contrataciones, que le sean asignadas por el jefe de la oficina asesora jurídica de la entidad.

7. Efectuar seguimiento a modificación normativas sobre contratación estatal y actualizar procedimientos y documentos internos cuando corresponda, y gestionar su revisión y aprobación a través de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad
8. Colaborar en la implementación y optimización de uso de plataformas electrónicas de gestión contractual.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones."

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el establecido en el documento complementario, teniendo en cuenta la asignación mensual determinada en este Estudio Previo y el plazo fijado.

Forma De Pago

El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA; así: Un (1) pago mensual por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) y UN (1) último pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000), IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado del cumplimiento por parte del supervisor.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para el 2025 de acuerdo con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO PRIMERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de viaje y desplazamiento: Previa aprobación y autorización del supervisor del contrato, en los casos que se consideren pertinentes por razones de necesidad del servicio, CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los Gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje, cuando el Contratista deba realizar actividades relacionadas con las obligaciones del contrato de conformidad con la Resolución vigente en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA."

RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS

CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

- (i) Presentación de la cuenta de cobro o factura
- (ii) Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.
- (iii) Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.
- (iv) Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4)

Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en Barranquilla.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, CORMAGDALENA reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

Declaro que conozco el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y no me encuentro inmerso en ninguna de sus causales.

Acredito la formación adquirida a través de los soportes anexos a mi hoja de vida.

Atentamente,



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA

C.C. No. 45.509.203